

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Solicitud de Modificación de Datos del Registro de unidades de Manejo para la Vida silvestre (UMA)

Número de bitácora: 06/KT-0095/01/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros y folio de identificación

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 143/2017 de fecha 12 de Abril de 2017





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UARRN/0778/2017

COLIMA, COL., A 24 DE FEBRERO DE 2017

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUAN ANTONIO AGUILAR CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "PEÑA COLORADA"



Me refiero a su escrito recibido el 22 de febrero del año en curso, mediante el cual notifica a esta Delegación Federal la solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad ampliación de especie, en donde informa que integrará las especies de cedro rojo (Cedrela odorata), santa maría (Calophyllum brasiliense) y culebro (Astronium graveolens) a la UMA denominada Peña Colorada con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-097-COL/2012.

Sobre el particular, mediante oficio No. SGPARN/UARRN/0396/17 de fecha 30 de enero de 2017 en términos del artículo 47 Fracción I y V del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se le requirió presentar a esta Delegación Federal diversa información complementaria para la integración del expediente respectivo, otorgándole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del 08 de febrero de 2017 en que usted recibió dicho oficio, advirtiéndole asimismo, que en caso de no hacerlo en el plazo previsto, se desecharía el trámite en cuestión.

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con la normatividad establecida, esta Delegación Federal no tiene inconveniente alguno en la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, incorporando las especies de cedro rojo (Cedrela odorata), santa maría (Calophyllum brasiliense) y culebro (Astronium graveolens).

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1482 de fecha 16 de mayo de 2012, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

C.C.P. - LIC. GABRIEL MENA ROJAS.-TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES EN MÉXICO, D.F. (UCD.TRAMITES@SEMARNAT.GOB.MX), (MIGUEL.LUNA@SEMARNAT.GOB.MX) DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION FEDERAL COLIMA
DR. CIRO HURTADO RAMOS.-DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA CIUDAD
ARCHIVO
BITÁCORA: 06/KT-0095/01/17, 06DEM-01494/1702



NOL/PZH/HR/S/FOT/NBE

